

ASOCIACIÓN MAR Y VALLE – TRELEW

REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA

ORGANIZA: ASOCIACIÓN MAR Y VALLE. -

FISCALIZA: FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE AUTOMOVILISMO.

ESCENARIO: AUTODROMO ASOCIACIÓN MAR Y VALLE: FECHA SIMPLE

- Trazado de Largo LAL y 4 para Categorías TP 1100, R 12, TP GOL, TCA Y TCP

Art.1.) Fecha y Categorías: Viernes 12, Sábado 13 y Domingo 14 Septiembre de 2025 en Trelew.

Reservado para las categorías: TP1100, R12, TP GOL, TCA Y TCP.

Las categorías que en su reglamento de campeonato establezcan corren en caso de lluvia, deberán hacerlo con los neumáticos acorde a tal situación de pista.

Los cuales deberán estar autorizados por el Comisario Deportivo.

Art.2.) Reglamentos: Los competidores al firmar su inscripción declaran poseer la licencia médica vigente a la fecha emitida por la AAV y conocer el presente RPP, el reglamento deportivo de la Federación Chubutense de Automovilismo, los Reglamentos Técnicos homologados de cada categoría, el Reglamento de Campeonato y el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina. Deberán declarar a su concurrente en la planilla de inscripción. El TCA y el TCP largan en movimiento.

Art.3.) Cantidad de Inscriptos: Para que la prueba otorgue puntaje para el campeonato 2025, deberá haberse inscripto un mínimo de 8 (ocho) autos, los cuales deberán estar verificados y aprobados administrativamente y técnicamente, además de tener un tiempo de vuelta en cualquier tanda oficial correspondiente a ese evento.

El Club Organizador se reserva el derecho de suspender o postergar la competencia si el número de inscriptos no alcanzara el mínimo establecido. De igual forma se reserva el derecho de realizar la competencia sino se alcanzará el mínimo establecido, con los inscriptos que hubiera. Ningún piloto que no haya sido debidamente inscripto podrá tomar parte de las pruebas programadas para los días viernes, sábado y domingo.

Art.4.) Inscripciones: La inscripción será simple. El registro será abierto el día lunes 8 de Septiembre 2025 en el horario de 9,00 a 18,00 horas. (Oscar) 280-4-962448 y cierran el día jueves 11 de septiembre 2025 a las 12,00 hs en la misma sede, no aceptándose inscripciones colectivas.

Se fija en pesos \$300.000 el valor de la Inscripción para todos los NO SOCIOS del Mar y Valle y se bonificara al 25% a los pilotos SOCIOS (\$225.000). -

Será imprescindible para participar en la competencia, contar con la licencia habilitante de piloto en todas las categorías, emitida en el año en curso por la Federación Chubutense de Automovilismo.

Art.5.) Publicidad en los Automóviles: El club Organizador se reserva el derecho de incluir en los vehículos participantes, la publicidad del auspiciante de la competencia.

Art.6.) Verificación Técnico Administrativa: Se realizará en cualquier momento dentro de las actividades incluidas en el presente RPP. Los inscriptos deberán poner a disposición de las autoridades los vehículos, y los documentos para efectuar las verificaciones. Los pilotos observados deberán regularizar las anomalías detectadas antes de las pruebas clasificatorias. Quedará a criterio del Comisario Deportivo, a solicitud o no, de los revisadores técnicos o cualquier autoridad, la autorización o no, de aquellos objetados a participar de las pruebas oficiales.

Art.7.) Boxes:

POR RAZONES DE ESPACIO Y SEGURIDAD, CADA PILOTO PODRÁ INGRESAR A BOXES UNICAMENTE CON EL VEHÍCULO DE COMPETICIÓN.

AQUELLOS PILOTOS QUE NO POSEAN CARPA, PODRAN INGRESAR UN VEHICULO DE AUXILIO (ACREDITADO).

(CADA UNO TENDRÁ ASIGNADO UNA PARCELA DE 4 X 8 METROS.)

TRAILLERS, CAMIONETAS PARTICULARES, PLANCHAS, CAMIONES/TRACTORES, MOTOR HOME Y VEHÍCULOS PARTICULARES IRÁN EN SECTOR PARA EQUIPOS PESADOS.

NO SE PERMITE **PERNOTAR** EN PLAYÓN DE BOXES.

QUIEN NO CUMPLA ESTA NORMATIVA SERA SANCIONADO POR LOS COMISARIOS DEPORTIVOS ASOCIACIÓN MAR Y VALLE - TRELEW CON RETIRO DE TIEMPOS y/o MULTA DE \$400.000, hasta tanto no pague la multa no podrá competir.

Se abrirá el acceso a Pista desde boxes para integrar grilla de series con bandera verde. Luego de (5) cinco minutos se cerrará el acceso a pista.

Quien no haya salido a pista en ese tiempo deberá largar Series o Finales desde Boxes. -

Solo tendrán acceso a BOXES los pilotos, concurrente y auxiliares todos ellos habilitados por la Administrativa.

Art.8.) Conducta: En concordancia con los artículos N°9.2 del deportivo de la F.Ch.A. Los pilotos y/o concurrentes serán responsables por el comportamiento de sus auxiliares, estándoles prohibido efectuar reclamaciones o declaraciones en los medios, que afecten la imagen del automovilismo, el Club Organizador, Las Autoridades de la Prueba. Quienes no respeten esta normativa serán pasibles de una sanción económica.

Los pilotos **DEBERAN OBSERVAR LA VELOCIDAD MAXIMA DE INGRESO A CALLE DE BOXES (60 Km/hora)** indicado en cartel de acceso, pudiendo ser sancionados de no cumplir el Art. 22 y 23 del RDA.-

Art.9·) Responsabilidad: Los participantes intervinientes en la competencia lo hacen a su exclusivo riesgo, librando a la Entidad Organizadora, miembros de la misma o autoridades de la prueba, por los daños ocasionados y/o recibidos en su participación en la prueba.

Está prohibido hacer fuego o perforar piso en playón de boxes, serán sancionados con multa de **\$400.000 (pesos trescientos mil)** o exclusión de la competencia a quienes así actúen.

Así mismo cada equipo deberá contar con un **matafuego de al menos 5 kg** identificado con el número del auto en su box o parcela. –

Art.10·) Denuncias, Reclamos y Multas: Denuncias Técnicas o Deportivas deberán efectuarse por escrito acompañados de la suma de **\$400.000 (pesos cuatrocientos mil)**, por cada vehículo denunciado, con la firma del concurrente responsable del vehículo, en un plazo de 30 minutos a partir de la finalización de la serie o final según corresponda y en apelaciones **\$550.000 (quinientos cincuenta mil)** y multas **\$400.000 (cuatrocientos mil)**.

Art.11·) Revisación Técnica: Serán obligatorias, se realizarán al término de la competencia, con los autos que las categorías designen. Todo participante está obligado a dejar su vehículo a disposición de los Revisores Técnicos, por el tiempo necesario a contar desde la finalización de la prueba. El piloto será encargado de extraer y brindar los elementos que le fueran requeridos, estando a su cargo la mano de obra y herramientas a utilizar para tal fin. Solo se aceptarán tres personas por auto en las revisiones técnicas.

No deberán soltar líquidos ni aceite en playones de boxes, cuando deban ser revisados en la técnica, debiendo juntarlo en sus propios recipientes, caso contrario serán multados y de no abonar la multa no podrán correr series o final y/o la siguiente fecha.

Art.12·) Duración: El número de series, finales y número de vueltas de ellas, de cada categoría podrá ser variado por decisión de los Comisarios Deportivos, conjuntamente con las autoridades del Ente Organizado en concordancia con el reglamento deportivo de FChA

Art.13·) Cobertura Médica: Todos los pilotos, en el momento de la verificación previa, deberán acreditar la posesión de Cobertura Médica para el caso de Competencia automovilística. Quienes no dispongan de ella, acreditando su vigencia, no podrán participar en la Competencia (RDA, Prescripciones Generales para competencias en pista 2001.3.1. cobertura médica) Asimismo es obligatorio el uso de Buzo Anti flama, Guantes, Capucha Anti flama, Protección para el Cuello y Casco. Todos estos elementos deberán estar homologados y vigentes. El Comisario Deportivo tiene la facultad de sancionar a aquel piloto que no porte los elementos mencionados en cada salida a pista, así como también las medidas de seguridad internas del vehículo, correctamente colocadas y ajustadas (red de ventanillas – cinturones de seguridad – hebillas del casco – etc.)

Art.14 ·) A todo piloto y o persona que detente la calidad aparente de resultar integrante de un equipo que no respete las instrucciones del personal de seguridad en el predio de boxes se le retiraran los tiempos de clasificación. O bien serán sancionados con multa a abonar antes de salir a pista. ASOCIACION MAR Y VALLE - TRELEW

Art.15·) Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por las Autoridades de la Prueba, de acuerdo a las disposiciones del RDA del ACA 2025.-.

Art.16·) Reunión de Pilotos: Es obligatoria. La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa de **\$ 30.000 (pesos treinta mil)**. La cual por cada reiteración en el transcurso del Campeonato podrá ser duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna prueba hasta tanto no se cumplimente el pago, la misma se realizará antes de la clasificación en el taller de verificación con el Comisario Deportivo. o en el lugar y horario que el CD disponga de acuerdo al desarrollo del evento. -

Art.17·) Prueba de Alcholemla y/o narco tes: Se efectuará control de alcholemla y/o narco tes en cualquier momento de la competencia. Con tolerancia CERO. (art 3.4.3 del RD F.Ch.A.)

Art.18·) El día sábado terminadas las pruebas y clasificaciones cerrada la calle de Boxes, el auto que ingrese a Pista sin autorización será excluido de la competencia, la única persona que puede autorizar a girar es el comisario deportivo. (Art 9.2.1 RD FChA)

Art.19·) Luego de finalizadas las pruebas de clasificación, series y finales los autos deberán ingresar al parque cerrado.-.

Art. 20) Cada Piloto inscripto deberá portar en su parcela o carpa un **matafuego de 5 Kg**, con su carga y prueba hidráulica vigente. Dicho elemento deberá estar identificado con el número de auto y categoría, resultando intransferible.

La falta de cumplimiento de este artículo podrá ser sancionada con una suma económica de **\$400.000 (cuatrocientos mil)**.

Art.21) Se encuentran terminantemente prohibido:

- Generar ruidos molestos (arrancar motores, música, etc) **después de las 22 hs.**
- Circulación de vehículos particulares, cargar o descargar vehículos de competición en patio de boxes, **durante el horario del Organigrama.**
- Circulación de vehículos de competición en calle de boxes **fuera** del horario de organigrama (probar caja, asentar pastillas, probar fallas, etc).
- Circulación de moto vehículos, mono patines, Bicicletas, mono patines eléctricos, cuatriciclos, etc. (no pertenecientes a la organización) en calle de boxes durante el desarrollo de la competencia.
- Por razones de seguridad, se prohíben las mascotas en el sector de boxes durante el desarrollo de actividad Oficial.

Los pilotos que sean informados por estas infracciones serán pasibles de una sanción **DEPORTIVA Y ECONÓMICA.** (Art 9.1 del RD FChA)

AUTORIDADES DE LA PRUEBA:

- Director de la Prueba: Sr. JULIO BASILIO KRESTEFF
- Com. Deportivo: Sr. MARIO BURGOA
- Com. Adjunto: Sr. LEONARDO RODRIGUEZ
- Comisario de Pista: Sr. DANIEL WALKER
- Cobertura Médica: A.A.V
- Secretario de la Prueba: Sr. OSCAR DEBASTIANI
- Cronometraje: CRONOMIX
- Comisarios Técnicos: F.Ch.A.
- BOMBEROS TRELEW
- PROTECCION CIVIL DE LA MUNUCIPALIDAD DE TRELEW
- Banderilleros: Grupo banderilleros Mar y Valle
- Equipo Rescate: ASOCIACION MAR Y VALLE
- Grúas: ASOCIACION MAR Y VALLE
- Auto de Seguridad: Sr. ORLANDO CRIADO CARRERA